

**INFORME SECRETARIAL:** En la fecha paso al Despacho del señor Juez el presente proceso, informando que se encuentra pendiente para llevar a cabo la audiencia del Art. 80 del CPLSS. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

*Daira F. Rodríguez C.*

**DAIRA FRANCELY RODRÍGUEZ CAMACHO**

**Secretaria**



**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**

**AUTO No. 3266**

<b>Proceso</b>	PROCESO ORDINARIO LABORAL
<b>Radicado No.</b>	76001 31 05 011 <b>2019-00056</b> 00
<b>Demandante</b>	FRANKLIN VARELA NEIRA
<b>Demandado</b>	HL INGENIEROS S.A. EN REORGANIZACIÓN
<b>Tema:</b>	CULPA PATRONAL Y ESTABILIDAD LABORAL

Santiago de Cali, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que antecede y encontrándose el proceso para audiencia de juzgamiento, del estudio del trámite procesal se observa que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Risaralda allegó dictamen No. 12202400862 del 22 de agosto de 2024, conforme lo establece el artículo 226 del CGP, se hace necesario correr traslado por el término de tres (3) días, a las partes para que se pronuncien sobre el dictamen.

De esta manera, se dará acceso al expediente digital a través del link:  
[76001310501120190005600](https://76001310501120190005600)

Finalmente, se procederá a fijar nueva fecha y hora para desarrollar la audiencia que trata el artículo 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

Se requerirá a los apoderados para que remitan al buzón electrónico del despacho los poderes y demás documentos con que acrediten las calidades con las que van

a actuar en la diligencia con un (1) día de anterioridad a la fecha designada para la celebración de la audiencia.

Los sujetos procesales deberán cumplir con lo contenido en el ACUERDO PCSJA24-12185 el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fAppData%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf>, la audiencia se realizará a través de la plataforma TEAMS.

Una vez creada la audiencia en la plataforma, el vínculo de acceso a la diligencia podrá ser consultado por las partes en las publicaciones procesales del Despacho, buscando la publicación aviso señalamiento audiencia del respectivo mes, en la página web de la rama judicial, a la cual podrá acceder en el siguiente enlace: <https://bit.ly/PublicacionesProcesalesJuzgado11LaboralDelCali>

Aunado a lo anterior, se le recuerda a los apoderados su obligación de mantener ante el juzgado actualizada su dirección electrónica de notificación e informar oportunamente sobre los inconvenientes con la conexión o acceso a internet de las partes.

En consecuencia, el **JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

#### **R E S U E L V E:**

**PRIMERO: CORRER** traslado por el término de tres (3) días, a las partes para que se pronuncien sobre el dictamen.

**SEGUNDO: COMPARTIR** el link del expediente acceder al siguiente enlace: [76001310501120190005600](https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fAppData%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf)

**TERCERO: SEÑALAR** la hora de las **TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 A.M.) DEL MARTES, QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, para que tengan lugar la audiencia que tratan el artículo 80 CPLSS, oportunidad en la cual se evacuarán las etapas de practica de pruebas, alegatos de conclusión y eventual fallo.

**CUARTO: ADVERTIR** a las partes que deberán cumplir con lo contenido en el ACUERDO PCSJA24-12185 el cual podrá ser consultado en el siguiente enlace: <https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/GetFile.ashx?url=%7e%2fAppData%2fUpload%2fPCSJA24-12185.pdf>.

**QUINTO: INFORMAR** a las partes que el vínculo de acceso a la diligencia y al expediente podrá ser consultado por las partes en las publicaciones procesales del Despacho, buscando la publicación aviso señalamiento audiencia del respectivo mes que se publican el primer día hábil del mes, en la página web de la rama judicial, a la cual podrá acceder directamente desde su navegador o a través del siguiente enlace: <https://bit.ly/PublicacionesProcesalesJuzgado11LaboralCali>

**SEXTO: PUBLÍQUESE** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020

### **NOTIFÍQUESE**

**OSWALDO MARTÍNEZ PEREDO**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
Oswaldo Martínez Peredo  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Laboral 011  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6fa5ac760a3fdc142a5d84841eda19cd18eb8e65bb4e0c7235b4277a04e1db8**  
Documento generado en 17/09/2024 11:34:57 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**